



ORDENANZA Nº 1001/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3148/2015, de Fecha 01/08/2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo por los Señores: **Marcela Anahí Luna DNI. Nº 30.855.396** y **Claudio Cesar Espinosa DNI. Nº 27.505.580.** y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación los interesados solicitan Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 2, de la Manzana 57, de la Localidad de Aluminé, cuyo Dominio figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 908/15, de fecha 04/02/2015, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, se otorga en Posesión Provisoria a favor de: **Marcela Anahí Luna DNI. Nº 30.855.396** y **Claudio Cesar Espinosa DNI. Nº 27.505.580**, la tierra individualizada como LOTE 2, DE LA MANZANA 57, con una Superficie de 416,71 m², Nomenclatura Catastral 12-20-052-8611, Expediente de Mensura Nº 4796-14174/11, de la Localidad de Aluminé;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de la tierra individualizada como Lote 2, de la Manzana 57, Nomenclatura Catastral 12-20-052-8611, Expediente de Mensura Nº 4796-14174/11, favor de: **Marcela Anahí Luna DNI. Nº 30.855.396** y **Claudio Cesar Espinosa DNI. Nº 27.505.580;**

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 23 de Setiembre del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de: **Marcela Anahí Luna DNI. Nº 30.855.396** y **Claudio Cesar Espinosa DNI. Nº 27.505.580**, la tierra individualizada como Lote 2, de la Manzana 57, Nomenclatura Catastral 12-20-052-8611, Expediente de Mensura Nº 4796-14174/11 de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: **Los Adjudicatarios**, deberán ajustarse a la Ordenanza Nº 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza Nº 971/015, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza Nº 1001/015.-

ARTICULO 3º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **Los Adjudicatarios**.-

ARTICULO 5º: Los Adjudicatarios, deberán informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1917/015.-